



SERVICIOS OFRECIDOS POR REGISTRO CIVIL

EXPEDICIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS SISTEMA NACIONAL DE LOS DIFERENTES ACTOS COMO SON:

1. Nacimiento
2. Matrimonio
3. Defunción
4. Inscripción de: Nacimiento, Matrimonio, Divorcio, Defunción, Reconocimiento y Divorcio

REGISTRO DE NACIMIENTO

REQUISITOS:

Presentar solicitud de registro con lo siguiente:

- 1.- certificado de Nacimiento (original y 2 copia)
- 2.- Acta de matrimonio de los padres si solo se presenta uno de los padres (si están casados)
- 3.- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres 1 copia
- 4.- Copia de identificación de los padres
- 5.- Copia de identificación de 2 testigos (copias de las identificaciones en una misma hoja).
- 6.- Si el padre o madre es menor de edad necesitan traer a sus padres con identificación oficial, actas de nacimientos de los menores y credencial de escuela, en caso de no tenerla se pide solicitar una constancia de identidad con fotografía.

REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO

REQUISITOS:

Presentar solicitud de registro con lo siguiente:

- 1.- Constancia de Nacimiento original y copia
- 2.- Fe de Bautismo si es mayor de 12 años
- 3.- Constancia de Inexistencia del lugar de nacimiento y de registro
- 4.- Constancia de Inexistencia del Registro Civil del Estado de Jalisco
- 5.- Acta de nacimiento de los padres original y reciente (si no están casados)
- 6.- Acta de matrimonio de los padres original y reciente de 1 año
- 7.- Copia de identificación de los padres
- 8.- Copia de identificación de 2 testigos
- 9.- Si el padre o madre es menor de edad necesitan traer a sus padres con identificación oficial con fotografía





RECONOCIMIENTO JUDICIAL

REQUISITOS:

- * Solicitud de Registro de Reconocimiento Judicial
 - * Copia certificada del acta de nacimiento del hijo a reconocer
 - * Copia certificada del acta de nacimiento de los padres
 - * Curp de los padres y del menor a reconocer
 - * Oficio dirigido al Encargado del Registro Civil por el C. Juez de Primera Instancia
 - * Copia certificada de la sentencia de reconocimiento
 - * Auto donde causa estado la sentencia
 - * CURP de los padres y del reconocido
- ***NOTA: Traer original y un juego de copia simple de los requisitos anteriores.**

REQUISITOS

Reconocimiento administrativo

Presentar:

- Solicitud de Registro de Reconocimiento
- Copia certificada del acta de nacimiento del hijo a reconocer
- Copia certificada del acta de nacimiento de los padres
- Identificación oficial con fotografía de los padres y dos testigos (la fotocopia de las 4 identificaciones oficiales en una misma hoja).
- CURP de padres y reconocido

****NOTA: Deberán comparecer el menor, los padres y los dos testigos.**

CONSTANCIA DE SOLTERIA REQUISITOS:

- 1.- Copia de acta de nacimiento
- 2.- Copia de identificación oficial con fotografía

MATRIMONIOS

REQUISITOS:

- 1.- solicitud de registro proporcionada en la oficialía del registro civil municipal.
- 2.- copias certificadas de actas de nacimiento de los contrayentes con vigencia máxima de tres meses de la fecha de expedición.
- 3.- Curp verificada de los contrayentes.
- 4.- Análisis clínicos prenupciales (grupo sanguíneo, factor RH y VDRL) realizados en instituciones de salud gubernamentales.
- 5.- en caso de que alguno o ambos contrayentes hayan sido casados previamente, presentar copia certificada del acta de divorcio.
- 6.- certificado de no inscripción emitido por el registro nacional de obligaciones alimentarias (RNOA) para ambos contrayentes (el estar inscrito en el RNOA no





impide contraer matrimonio, pero su presentación es indispensable).
<https://rnoa.dif.gob.mx/>

7.- identificación oficial de los contrayentes y 4 testigos (INE, pasaporte) fotocopias todas en la misma hoja.

8.- por lo menos uno de los contrayentes debe acreditar su domicilio en el municipio donde desean contraer matrimonio presentando INE y comprobante de domicilio (agua, luz, etc)

SI ALGÚN CONTRAYENTE ES EXTRANJERO

1.- copia certificada de acta de nacimiento

2.- identificación (pasaporte, matrícula consular. fm2, fm3)

3.- traducción de los documentos presentados en caso de que se trate de un país con idioma distinto al español, por un Perito registrado ante el tribunal superior de justicia.

https://www.segobver.gob.mx/avisos_privacidad/ap_integral_registro_civil.pdf

DEFUNCIONES

REQUISITOS:

Para realizar el trámite del registro de defunción es obligatorio presentar el certificado de

defunción sin tachaduras o alteraciones, así como la presencia de un declarante y dos

testigos, con sus respectivas identificaciones (De preferencia algún familiar).

* El familiar proporcionará los datos necesarios para el levantamiento del acta y así prever errores que solo puedan ser corregidos por la vía judicial.

* El declarante, de preferencia deberá que ser la misma persona que se encuentra como informante en el certificado de defunción.

REQUISITOS:

- Certificado de defunción original

- Copia certificada de nacimiento (legible)

- Copia certificada de matrimonio (en caso de estar casado)

- Curp actualizada

- INE (copia del finado, declarante y 2 testigos)

costo

El que indique la Tesorería municipal por concepto de Acta de Defunción

INSCRIPCIÓN DE ACTAS DEL EXTRANJERO REQUISITOS:

1.- Acta Nacimiento original

2.- Apostille del Acta

3.- Traducción por un perito oficial

5.- Copia de acta de nacimiento de los padres que sean mexicanos





DIVORCIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIAL

REQUISITOS

DIVORCIO ADMINISTRATIVO:

(Sin hijos y sin bienes):

- 1.- Escrito libre dirigido al Oficial del Registro Civil, solicitando el divorcio fundamentado en el artículo 151 del Código Civil vigente en el Estado, firmado por los interesados.
- 2.- Acta de Matrimonio (copia certificada)
- 3.- Acta de nacimiento de los interesados (copia certificada)
- 4.-Fotocopia de las identificaciones con fotografía vigentes de los interesados y de sus dos testigos (Credencial de INE.)
- 5.-CURP de los interesados
- 6.-Certificado de no gravidez expedido por Sector Salud.

(Con hijos mayores de edad y sin bienes):

- 1.- Escrito dirigido al Oficial del Registro Civil, solicitando el divorcio fundamentado en el artículo 151 del Código Civil vigente en el Estado, firmado por los interesados.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio.
- 3.-Copia certificada de las actas de nacimiento de los interesados.
- 4.-Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos mayores de edad y sin necesidad de alimentos (en su caso).
- 5.-Fotocopia de las identificaciones oficiales de los interesados y de 2 testigos.
- 6.-Poder notarial con cláusula especial en caso de no poder acudir personalmente a solicitar el divorcio CURP de los interesados.
- 7.-Certificado de no gravidez expedido por Sector Salud.

DIVORCIO JUDICIAL

- 1.- Oficio dirigido al Encargado del Registro Civil girado por el Juez de Primera Instancia. Resolución judicial que declare la disolución del vínculo matrimonial.
- 2.- Auto en que causó estado la sentencia.
- 3.- Acta de matrimonio

NOTA: Traer copia simple de los requisitos anteriores.

Y conforme a la Reforma del Artículo 146 del Código Civil del Estado, el divorcio solo se podrá inscribir en la Oficialía donde se llevó a cabo el matrimonio civil.

- 4.- CURP de los interesados y fotocopia del acta de nacimiento

NOTA IMPORTANTE

Si los contrayentes cuentan con bienes adquiridos durante el matrimonio, deberán presentar la liquidación de la sociedad conyugal realizada ante juzgado o notaría.

En el caso del divorcio administrativo, al momento de su tramitación, deberán presentarse ambos cónyuges acompañados de 2 testigos, con los requisitos completos para, la solicitud y firma del acta de divorcio.

La ratificación de la solicitud del divorcio administrativo se realiza el mismo día que se levanta el acta correspondiente.

Costo





El que indique la Tesorería municipal por concepto de Registro de Divorcio

ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS

REQUISITOS

- 1.- Acta original que se va a aclarar
- 2.- Fe de bautismo
- 3.- Copia de identificación oficial
- 4.- Documentos probatorios

REQUISITOS PARA REPOSICION DE ACTAS DE NACIMIENTO

Documentos básicos*

(Obligatorios y presentados en original).

1. Solicitud de reposición debidamente llenada y firmada
2. Copia Certificada del acta de nacimiento **primigenia** que se solicita reponer
3. Información Testimonial ante Notario Público y/o **testimonial del secretario del H. Ayuntamiento. (Acta circunstanciada)**
4. Documento de Identidad (credencial con fotografía del INE, IMSS, ISSSTE, INAPAM, IPE; en caso de no contar con ninguna identificación expedida por un ente público, agregar constancia de identidad con fotografía expedida por autoridad municipal)

Documentos alternos

(Cumplimiento obligatorio de mínimo tres documentos)

1. Actos registrales (Copias certificadas de actas de nacimiento de padre y/o madre, acta de matrimonio de padres, acta de matrimonio del interesado, acta de nacimiento de hermanos, acta de nacimiento de hijos, acto registral en el que aparezca como testigo, declarante, abuelo, padre de consorte o persona distinta que presenta a un registrado).
2. Cartilla del servicio militar nacional
3. Certificado de derechos agrarios, parcelarios, título de propiedad y/o escritura pública (en el que aparezca como titular de derechos o sucesor)
4. Documentos parroquiales (fe de bautismo, boleta de confirmación, acta de primera comunión, acta de matrimonio eclesiástico, fe de bautizo de hijo o ahijado o documento afín en el que aparezca como padre, madre, padrino o madrina)
5. Certificado de estudios (certificados, boletas de calificaciones o constancias de estudios)
6. Certificado de nacimiento
7. Contratos (arrendamiento, compra venta, comodato, servicios; deberán tener cuando menos 5 años de antigüedad).
8. Recibos de pago (agua, luz, teléfono, predial etc.; deberán tener cuando menos 5 años de antigüedad)
9. Constancia de trabajo (que deberá contener generales del patrón, teléfono, dirección y actividad que desempeñaba el interesado; deberá adjuntar a la misma copia de identificación oficial del patrón)





10. Otros documentos. (Se podrán anexar documentos que, aunque no se encuentran descritos por su naturaleza sean objeto de análisis en la dictaminación por parte de la Dirección General, por ejemplo: documentos que cuenten con registro ante la ganadera y el H. Ayuntamiento de fierro quemador, nombramientos de cargos públicos, títulos de derechos, certificado médico en caso de que el interesado este enfermo etcétera).

*En caso de ser documentos de uso indispensable por el interesado deberán presentar original para cotejo y copia certificada por el Oficial del Registro Civil del Municipio

Los datos que debe contener la Información Testimonial ante notario son:

1. Nombre completo del solicitante
2. Lugar de nacimiento
3. Fecha de nacimiento
4. Nombre de los padres
5. Nombre de los abuelos
6. Lugar y fecha de registro
7. Número de acta de nacimiento que se pretende reponer:

LA SOLICITUD SERA PROCEDENTE CUANDO...

Se compruebe que el acta a reponer no se encuentre en la Oficialía ni en el archivo de la Dirección General y que se presuma que existió o sea que exista el espacio de esta en el libro Ejem. Existe el acta 19 y se brinca a la 21 y el acta que se pretende reponer es la 20.

Cuando el libro este destruido ilegible en el municipio y en la dirección también.

Si existe un acta con el mismo número a nombre de otra persona no procede la reposición.

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Requisitos obligatorios:	Requisitos complementarios:
Copia fiel certificada del acta a rectificar	Fe de bautizo
Copia certificada del acta a rectificar	IMSS, ISSSTE, INAPAM, otro
Credencial de elector (INE)	Documentos escolares
	Documentos de trabajo
	Identificaciones oficiales





	Constancias de origen o vecindad
	otros

